

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3207

### AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

*RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 2022-0347, de fecha 6 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Mallén, de aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.*

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2022-0347, de fecha 6 de mayo de 2022, vista la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se resuelve:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Primero. — Aprobar la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Técnico/a de Educación infantil. Vacantes: 3. Cobertura: Concurso. Fecha de inicio temporalidad: Anterior a 1 de enero de 2016.
- Maestro/a de Educación Infantil. Vacante: 1. Cobertura: Concurso. Fecha de inicio temporalidad: Anterior a 1 de enero de 2016.
- Operario/a de limpieza. Vacante: 1. Cobertura: Concurso. Fecha de inicio temporalidad: Anterior a 1 de enero de 2016.

Segundo. — Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mallén, en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el BOPZ para general conocimiento e interposición de los recursos que en su caso los interesados consideren oportunos.

Tercero. — La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Mallén, a 6 de mayo de 2022. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.